




Fue anunciado por X

Casas Particulares: anuncian nuevos incrementos salariales escalonados hasta julio 2026



Contenido optimizado por IA

¿Es útil? (12) (0)

Errepar  30/04/2026

La Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares definió los nuevos valores mínimos para el sector, estableciendo subas acumulativas y la incorporación de sumas no remunerativas al sueldo básico

El Ministerio de Capital Humano, a través de la Comisión de Trabajo en Casas Particulares, ha oficializado un nuevo esquema de aumentos salariales para el personal del sector.

El acuerdo establece una pauta de actualización mensual que se extiende hasta el mes de julio, inclusive, buscando dar previsibilidad a los costos laborales del servicio doméstico.

Detalle de los incrementos acordados

Según lo informado por la cartera laboral, los incrementos se aplicarán de forma acumulativa sobre los salarios mínimos conformados, bajo el siguiente cronograma:

- Abril 2026: 1,8%
- Mayo 2026: 1,6%
- Junio 2026: 1,5%
- Julio 2026: 1,4%

Tratamiento de la suma no remunerativa

Un punto clave del reciente acuerdo es la regularización de los conceptos liquidados en el primer trimestre.

Se dispuso que la suma no remunerativa correspondiente a marzo de 2026 se incorpore a los salarios básicos de la siguiente manera:

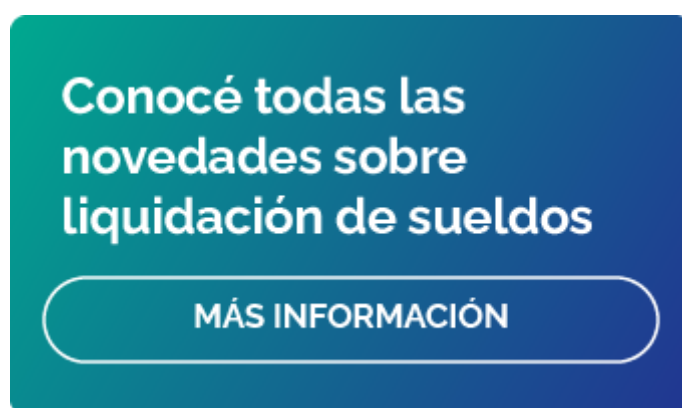
- El 50% de dicho monto se integra al básico en la liquidación de abril.
- El 50% restante se incorporará de forma definitiva en el mes de julio.

Zona desfavorable y cláusula de revisión

Se confirmó la actualización del adicional por zona desfavorable, el cual se fija en un 31% sobre los salarios mínimos de cada categoría. Este beneficio rige para las provincias de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Finalmente, las partes acordaron volver a reunirse en julio de 2026 para analizar la evolución del poder adquisitivo y determinar nuevos ajustes para el segundo semestre del año.

Escalas salariales para el personal de casas particulares de abril a julio 2026



También te puede interesar:

- Casas Particulares: se convocó a la Comisión para revisar salarios

CATEGORIAS	abr-26			
	Monto por hora		Monto por mes	
	Personal con retiro	Personal sin retiro	Personal con retiro	Personal sin retiro
SUPERVISOR/A: Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo.	\$ 4.167,14	\$ 4.541,75	\$519.840,95	\$576.213,21
PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo.	\$ 3.959,56	\$ 4.318,35	\$484.725,45	\$536.768,02
CASEROS: Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo.	\$ -	\$ 3.745,18		\$473.533,02
ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS: Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	\$ 3.745,18	\$ 4.165,14	\$473.533,02	\$524.858,76
PERSONAL PARA TAREAS GENERALES: Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.	\$ 3.491,58	\$ 3.745,18	\$428.347,44	\$473.533,02

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad.

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE:

Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al TREINTA Y UNO POR CIENTO (31%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de LA PAMPA, RÍO NEGRO, CHUBUT, NEUQUÉN, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, o en el Partido de Patagones de la Provincia de BUENOS AIRES.

CATEGORIAS	may-26			
	Monto por hora		Monto por mes	
	Personal con retiro	Personal sin retiro	Personal con retiro	Personal sin retiro
SUPERVISOR/A: Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo.	\$ 4.233,82	\$ 4.614,42	\$528.158,40	\$585.432,62
PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo.	\$ 4.022,91	\$ 4.387,44	\$492.481,06	\$545.356,31
CASEROS: Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo.	\$ -	\$ 3.805,10	\$ -	\$481.109,55
ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS: Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	\$ 3.805,10	\$ 4.231,79	\$481.109,55	\$533.256,50
PERSONAL PARA TAREAS GENERALES: Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.	\$ 3.547,45	\$ 3.805,10	\$435.201,00	\$481.109,55

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad.

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE:

Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al TREINTA Y UNO POR CIENTO (31%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de LA PAMPA, RÍO NEGRO, CHUBUT, NEUQUÉN, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, o en el Partido de Patagones de la Provincia de BUENOS AIRES.

CATEGORIAS	jun-26			
	Monto por hora		Monto por mes	
	Personal con retiro	Personal sin retiro	Personal con retiro	Personal sin retiro
SUPERVISOR/A: Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo.	\$ 4.297,33	\$ 4.683,64	\$536.080,78	\$594.214,11
PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo.	\$ 4.083,26	\$ 4.453,26	\$499.868,28	\$553.536,65
CASEROS: Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo.	\$ -	\$ 3.862,18	\$ -	\$488.326,19
ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS: Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	\$ 3.862,18	\$ 4.295,26	\$488.326,19	\$541.255,35
PERSONAL PARA TAREAS GENERALES: Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.	\$ 3.600,66	\$ 3.862,18	\$441.729,02	\$488.326,19

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad.

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE:

Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al TREINTA Y UNO POR CIENTO (31%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de LA PAMPA, RÍO NEGRO, CHUBUT, NEUQUÉN, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, o en el Partido de Patagones de la Provincia de BUENOS AIRES.

CATEGORIAS	jul-26			
	Monto por hora		Monto por mes	
	Personal con retiro	Personal sin retiro	Personal con retiro	Personal sin retiro
SUPERVISOR/A: Coordinación y control de las tareas efectuadas por dos o más personas a su cargo.	\$ 4.438,77	\$ 4.829,13	\$553.725,91	\$612.673,11
PERSONAL PARA TAREAS ESPECÍFICAS: Cocineros/as contratados en forma exclusiva para desempeñar dicha labor, y toda otra tarea del hogar que requiera especial idoneidad del personal para llevarla a cabo.	\$ 4.223,25	\$ 4.597,18	\$517.006,43	\$571.426,17
CASEROS: Personal que presta tareas inherentes al cuidado general y preservación de una vivienda en donde habita con motivo del contrato de trabajo.	\$ -	\$ 3.996,45		\$505.302,76
ASISTENCIA Y CUIDADO DE PERSONAS: Comprende la asistencia y cuidado no terapéutico de personas, tales como: personas enfermas, con discapacidad, niños/as, adolescentes, adultos mayores.	\$ 3.996,45	\$ 4.435,86	\$505.302,76	\$558.972,92
PERSONAL PARA TAREAS GENERALES: Prestación de tareas de limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, elaboración y cocción de comidas y, en general, toda otra tarea típica del hogar.	\$ 3.733,72	\$ 3.996,45	\$458.053,22	\$505.302,76

El personal que efectúe tareas incluidas en más de una categoría quedará comprendido en la que resulte la principal que desempeñe con habitualidad.

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE:

Se aplicará un adicional por zona desfavorable equivalente al TREINTA Y UNO POR CIENTO (31%) sobre los salarios mínimos establecidos para cada una de las categorías respecto del personal que preste tareas en las Provincias de LA PAMPA, RÍO NEGRO, CHUBUT, NEUQUÉN, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, o en el Partido de Patagones de la Provincia de BUENOS AIRES.